

Estados Unidos Mexicanos.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado San Luis Potosí.
E D I C T O

A PERSONA INTERESADA.

En el Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas 2/2019 promovido por Josefina Roldán Sánchez, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas y 19-B de la Ley Federal de Derechos, se ordenó publicar en edictos UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA 2/2019 de diecisiete de marzo de dos mil veinte, con la finalidad siguiente:

Hágase del conocimiento de cualquier interesado, que SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE EUSEBIO CASTILLO ROLDÁN, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando quinto de dicha resolución.

En ese orden, este órgano jurisdiccional designa como representante legal a Josefina Roldán Sánchez -en su carácter de madre- con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida Eusebio Castillo Roldán; quien se concluye en este momento es la persona más apta para desempeñar dicho cargo.

Por su parte, será por conducto de dicha representante, que la persona desaparecida Eusebio Castillo Roldán continuará con personalidad jurídica.

San Luis Potosí, S.L.P. 25 de septiembre de 2020.

Rosa Gijilvia Pérez Martínez
Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado.

